

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
28 DE ABRIL DE 2.008.**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a veintiocho de Abril de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Escámez Luque, asistido por la Secretaria General D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Raúl Castilla Gutiérrez.(PSOE).
- .- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez.(PSOE).
- .-D. David Naranjo Rioja.(PSOE).
- .- D. Manuel Rodas Ratazzi(PSOE).
- .- D^a M^a Dolores Macías Silva.(PSOE).
- .- D^a Feliciana Bernal Romero.(PSOE).
- .- D. Juan Franciso González Alfonso.(PSOE).
- .- D. Eustaquio Castaño Salado.(PP).
- .- D. Manuel Colorado Castaño. (PP).
- .- D. Fernando de Cáceres Garacía.(PP).
- .- D.M^a Luisa García Contreras.(PP).
- .- D.M^a Jesús Gutiérrez Almansa.(PP).
- .- D. Juan Antonio Naranjo Rioja.(APSM).
- .- D. José Torres Ortiz. (APSM).
- .- D. Manuel José Suarez Morales.(APSM).
- .- D. Antonio Martín Dominguez. (APSM).

forman el Pleno de este Ayuntamiento

Asiste igualmente la Sra. Interventora Municipal, D^a Beatriz Carmona García.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

PUNTO PRIMERO: APROBACION ACTA DE SESION ANTERIOR.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso formula la siguiente observación:

- En la pag. 27 en párrafo 7 donde dice “al agente de la Policía Local el Sr. Bermúdez” debe decir: “al agente de la Policía Local el Sr. Benítez”.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar D. Juan Antonio Naranjo Rioja formula las siguientes observaciones:

- En la página 30 donde se refiere al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular debe figurar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alterantiva por Sanlúcar.

- Destaca que no consta en acta que; el Sr. Alcalde no le otorgara la palabra a un compañero de su Grupo Político, que la tenía solicitada, con anterioridad a la finalización de la sesión plenaria.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que existe una opción; y es traer las preguntas -por escrito- al Pleno y entregarlas a la presidencia.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar manifiesta que puede ser voluntad de un Grupo Político formularlas oralmente; y que el Sr. Alcalde debe tener hacia ellos; respeto y consideración ya que representan a ciudadanos. Por lo anterior considera que se deben finalizar las sesiones plenarias cuando se deba y sin prisas de ningún tipo.

El Sr. Alcalde destaca que él dirige el desarrollo de la sesión; y que, si pierde el control, posee la facultad de finalizarlo.

El Sr. Martín Domínguez; Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, solicita al Sr. Alcalde que llame al orden; las veces que considere oportuno, pero que no paguen “ justos por pecadores”.

El Sr. Alcalde finalmente manifiesta que él siempre actúa de la forma más sensata posible en cada momento.

Sometida a votación el acta de la sesión plenaria celebrada el pasado 27 de Marzo de 2.008, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes, con las salvedades anteriormente mencionadas.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE SANLUCAR SOSTENIBLE, S.L. EN RELACIÓN CON LA RESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso, hace uso de la palabra para manifestar que; desde el inicio del mandato Corporativo, los distintos Grupos Políticos han solicitado su participación en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal. Aclara que ésta participación de los Grupos Políticos en el Consejo de Administración se hizo realidad hace unos años con la llegada del Grupo Socialista al Equipo de Gobierno municipal; aunque reconoce que, con anterioridad en legislaturas pasadas sí participaban en la composición del Consejo de Administración distintos Grupos Políticos Municipales; aunque no todos.

Continúa diciendo que; dejando atrás el pasado, considera que este punto del orden del día es; netamente positivo y de futuro, esperando que a los distintos Grupos Políticos Municipales les llene de satisfacción y alegría, ya que constituye un avance más en la participación de todos en la gestión de los asuntos públicos.

Manifiesta el Sr. Portavoz Socialista que los Estatutos de la Sociedad Municipal Sanlúcar Sostenible no establecen necesariamente que el órgano de Gobierno y Administración recaiga sobre un Consejo de Administración -como órgano colegiado- si no; que, por el contrario puede recaer en uno ó varios Administradores. Sin embargo aclara que; el Equipo de Gobierno, no desea que la Sociedad Municipal recaiga en un órgano de gobierno, al margen de

los Grupos Políticos de la oposición.

En segundo lugar y -como muestra de voluntad política del Equipo de Gobierno- aunque se constituya y nombre un Consejo de Administración, no existe ninguna obligación legal ó estatutaria que en dicho órgano colegiado estén representados todos los Grupos Políticos de la Oposición.

Aclara que como manifestación de esta voluntad política se solicitó que los distintos Grupos Políticos designaran un Representante de su Grupo en el Consejo de Administración; sin que al día de la fecha hayan recibido contestación al respecto.

En tercer lugar destaca que, el Equipo de Gobierno, desea que el Consejo de Administración esté participando por los distintos Grupos Políticos con arreglo a criterios de proporcionalidad y representatividad política; no existiendo obligación legal y construyendo otra muestra más de buena voluntad.

En virtud de lo anterior aclara que el Consejo de Administración estará formado por nueve miembros; de los que siete corresponderían al Ayuntamiento y dos a la entidad Prodetur; ya que el Ayuntamiento posee una participación de un 77,27% del Capital Social y Prodetur el 22,72% restante.

Y que la designación de los siete miembros del Consejo de Administración, se efectuará en los términos establecidos en la propuesta de Alcaldía atendiendo a criterios de proporcionalidad política.

Destaca el Sr. González Alfonso, que espera que la propuesta satisfaga los intereses de los distintos Grupos Políticos y sea bien acogida. Finalmente formula un ruego; y es que, como quiera que los distintos Grupos Políticos van a participar en el Consejo de Administración de la Sociedad, solicita que dicha participación se efectúe para trabajar, y no para hacer política, dejando ésta para el Pleno y el Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar; D. Juan Antonio Naranjo Rioja para reseñar que, desde el inicio de la legislatura, vienen demandando formar parte de la Sociedad Municipal de Sanlúcar Sostenible; significando que la Sociedad tiene atribuída una serie de competencias, con el fin de evitar la aplicación del derecho público y considera que su Grupo Político debe tener su cuota de participación. Señala que ellos van a formar parte de la referida entidad social de titularidad pública para trabajar; aclarando no obstante que, lo anterior no evitará críticas cuando no se gestione adecuadamente.

Añade que ellos han solicitado que se tramite una modificación estatutaria de la Sociedad; en la que entre otros extremos, se prevea la renovación de los Consejeros cada cuatro años. Concluye finalmente diciendo que más vale tarde que nunca, mostrándose por tanto favorable a la propuesta de Alcaldía.

Finalmente, El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado interviene para mostrarse favorable a que; en el Consejo de Administración de la Sociedad, estén dos representantes del Grupo Municipal Popular.

Por todo ello y como quiera que el artículo 85 ter.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 103 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 90 del Régimen de Servicios de las Corporaciones Locales, exigen que toda Sociedad mercantil local se constituya un Consejo de Administración cuyo funcionamiento regularan los propios Estatutos.

Considerando lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal Sanlúcar Sostenible S.L. como quiera que el art. 57 de la Ley 2/95, de 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establece que los estatutos o en su defecto la Junta General, fijara el número mínimo y máximo de los componentes del Consejo de Administración, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres o superior a doce y siendo por tanto la Junta General -en defecto de disposición estatutaria- el órgano competente para la designación del Consejo de Administración.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista(8), Popular(5) y Alternativa por Sanlúcar(4), adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer a la Junta General de la Sociedad Sanlúcar Sostenible la reestructuración de un Consejo de Administración de la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L. conformado por un total de nueve miembros cuya propuesta de designación corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor un número de siete y a Prodetur, S.A. en un número dos miembros.

Segundo.- Proponer a la Junta General la designación de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, que deberá realizarse previa propuesta de los distintos grupos políticos municipales en la siguiente proporción:

- Grupo Socialista: tres miembros.
- Grupo Popular: dos miembros.
- Grupo Alternativa por Sanlúcar: dos miembros.

Tercero.- Proponer a la Junta General que inste el cese de aquellos consejeros que, reuniendo la condición de tales en la fecha de celebración de la Junta General, no hubieren sido propuestos por ninguna de las partes.

Cuarto.- Expedir Certificado del presente acuerdo y posterior remisión a la Entidad Sanlúcar Sostenible.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN CONCERTACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS DE PRÉSTAMO POR PARTE DE LA SOCIEDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE CON EL FIN DE FINANCIAR LAS PROMOCIONES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, LOCALES Y GARAJES EN LA URBANIZACIÓN “HUERTA CALIZ”.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que este asunto de concertación de operaciones de crédito para la sociedad mercantil se somete al parecer del Pleno Corporativo porque lo exige la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Añade que; tal y como dispone el informe de la Intervención Municipal de Fondos, el importe total de los préstamos no computa para el Ayuntamiento dentro de su deuda viva.

Destaca que se trata de que el Pleno autorice la concertación; por parte de la Sociedad Municipal, de una operación de préstamo con unos objetivos claros; la construcción de viviendas de protección oficial y de locales comerciales administrativos para empresarios emprendedores en la urbanización “Huerta Cáliz”.

En su virtud concluye diciendo que la denegación de esta concertación de préstamo no tendría justificación alguna.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar para manifestar que éste asunto está poco trabajado por parte del Equipo de Gobierno. Considera que los terrenos donde se localizan el 10% de aprovechamiento se podrían haber enajenado; como así ha ocurrido en los Tejares ó; en su caso que el Ayuntamiento promoviera directamente la construcción de V.P.O.

Añade que esta promoción está garantizada por muy poco; ya que los locales de negocios, que generalmente son los que rentabilizan una operación no están vendidos.

Considera que por los razonamientos anteriormente vertidos le gustaría votar en contra de este punto del orden del día; aclarando no obstante lo anterior, que con el fin de no perjudicar a 16 familias que se encuentran pendientes de formalizar en escritura pública sus viviendas de protección oficial, el Grupo Alternativa por Sanlúcar se va a abstener en este punto del orden del día.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Eustaquio Castaño Salado para adelantar que el Grupo Popular; al cual representa, va a votar en sentido afirmativo a la propuesta que se somete al parecer del Pleno.

Cuestiona seguidamente por qué no se somete al parecer del Pleno; la autorización de concertación de la operación de préstamo para la Urbanización “La Marquesa”, significando que es una urbanización que se encuentra en una fase más avanzada y que son dos urbanizaciones que poseen un objetivo común; cual es la construcción de viviendas de protección oficial.

Recuerda el Sr. Castaño Salado que; en más de una ocasión, le ha manifestado al Sr. Alcalde que el Grupo Popular votaría a favor de asuntos que beneficiaran al pueblo de Sanlúcar la Mayor, significando que éste es un buen ejemplo de ello; la construcción de viviendas de protección oficial. Añade que desearía que el posicionamiento del Grupo Popular se les explicara desde la Alcaldía a la ciudadanía.

Cuestiona finalmente si la autorización de concertación de operaciones de crédito por parte de Sanlúcar Sostenible para la construcción de V.P.O. en la Urbanización “La Marquesa” se someterá al próximo Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta en un sentido afirmativo. Añade que la labor que se lleva a cabo en el pueblo; es responsabilidad de todos, atribuyendo al Equipo de Gobierno una labor de impulso, que necesitará el respaldo de los Partidos Políticos de la Oposición.

Destaca que la gestión le corresponde al Grupo que dirige el Gobierno; y la fiscalización a los Grupos de la Oposición. Pero que; con independencia de la fiscalización, hay

proyectos de conjunto que requieren el apoyo de los distintos Grupos Políticos que conforman el Pleno.

Concluye dando las gracias por anticipado a los distintos Grupos Políticos.

Por todo ello y resultando que el Pleno Municipal el pasado 16 de Marzo de 2007 acordó aprobar la cesión a la Sociedad Municipal “Sanlúcar Sostenible S.L.” de la parcela urbana 3, que se corresponde con la R3a grafiada en el plano P-1 del Proyecto de Reparcelación Huerta Cáliz, con una superficie de 792,12 m² por el precio de 222.168 más IVA, para su destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, así como la construcción de locales para emprendedores y aparcamientos no vinculados a las viviendas protegidas.

Como quiera que del expediente ha tomado conocimiento la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 7/99, de Bienes de Andalucía, como órganos competentes en materia de tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe nº 41/08, emitido por la Intervención Municipal de Fondos con motivo de la concertación de operaciones financieras de préstamo por parte de Sanlúcar Sostenible, para financiar las promociones de las viviendas de protección oficial en la Urbanización “La Marquesa”, así como viviendas de protección oficial, locales y garajes en la Urbanización “Huerta Caliz” (esta última la que se propone al Pleno).

Con el fin de conseguir un eficaz desarrollo de la gestión urbanística, garantizando la disponibilidad del suelo para usos urbanísticos y el fomento de la construcción de viviendas de protección oficial, dando al propio tiempo debido cumplimiento a los destinos previstos en el planeamiento. Así como la construcción de locales comerciales administrativos para empresarios emprendedores y el uso de aparcamientos previamente declarados de interés público de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 b, de la LOUA.

Considerando lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual, las sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

El Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista (8) y nueve abstenciones de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la operación de préstamo para la promoción de la Urbanización “Huerta Cáliz” de 17 viviendas de V.P.O. -Régimen General con la Entidad financiera BBVA por importe de 913.879,71 € con las siguientes características:

“-Importe: 913.879,71 euros (según financiación máxima Ced.Calif.Prov.)

-Plazo: 36 meses de carencia + 25 años de amortización.

-Tipo de interés: el vigente para VPO en el momento de la firma (actualmente es 4,35%)

-Sin comisiones apertura ni subrogación.

Segundo.- Autorizar la operación de préstamo para la promoción de 6 locales y 30 garajes con la Entidad financiera BBVA por importe de 605.118 € y con las siguientes características:

“-Importe: 605.118 euros.

-Plazo: 36 meses de carencia + 15 años de amortización.

-Tipo de interés:

-Fase carencia: Tres primeros meses: 5,50%, resto a Euribor 3 meses + 0,75 p.p.

*Comisión apertura: 0,30%

*Comisión reembolso en período de carencia y cuando lo sea a petición del promotor: exento.

-Fase compradores: Tipo salida: Euribor anual + 0,75 p.p., resto Euribor anual + 0,90 p.p., (ó a su elección Índice Conjunto Entidades + 0,25 p.p., ó Índice Bancos + 0,25 p.p.). Estos tipos son en todo caso bonificables en función de la vinculación de los compradores.

*Comisión subrogación: 0,50%

*Comisión reembolso: 1%

Tercero.- Facultar expresamente y con toda la extensión necesaria al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluida su formalización y en general la completa consecución de la finalidad pretendida en los mismos.

Cuarto.- Notificar a la Sociedad Sanlúcar Sostenible y a la Intervención Municipal de Fondos.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que; en la ciudad de Sanlúcar la Mayor, se practica mucho deporte lo cual es alentador y que; aunque las actuales instalaciones municipales sirven para dar cobertura a la demanda existente; sin embargo las mismas requieren obras de Reforma, Mejora y Ampliación.

Destaca que en esta solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se prevé la construcción de una piscina cubierta.

El Sr. González Alfonso considera que es necesario que se amplíen y reformen las instalaciones deportivas existentes, con el fin de ofrecer un mejor servicio, y evitar que los ciudadanos de Sanlúcar se desplacen a Municipios limítrofes para la práctica del deporte.

Añade que es un ambicioso proyecto con un presupuesto de 4.388.000 €; que se solicita una subvención a la consejería de Turismo y Deporte por importe de 2.194.000 € y que si se tienen la suerte de que sea concedida, el Equipo de Gobierno y los Grupos Políticos de la Oposición tienen que abordar la cofinanciación del restante 50%.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar D. Juan Antonio Naranjo Rioja pregunta si ésta es una subvención que se convoca todos los años en Enero.

El Sr. Juan Francisco González Alfonso contesta diciendo que todos los años no se convoca, aún cuando reconoce que éste año sí se ha convocado.

El Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja destaca que le hubiera gustado a su Grupo que se le hubiera convocado a una reunión para tratar este asunto, solicitándole su parecer al respecto. Sin embargo destaca que, por contra, el pasado martes en una reunión se le comenta la propuesta que hoy se somete al parecer del Pleno; mencionándosele que se ha presentado un proyecto standar con una memoria descriptiva.

Considera por otra parte que su Grupo no puede aprobar el compromiso de cofinanciación que prevé la propuesta sin tener conocimiento previo de la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento y sin tener tampoco confeccionado ni trabajados los Presupuestos Generales de la Corporación; recordando que la recesión económica se notará a todos los niveles.

Considera; en virtud de lo anterior, que es más prudente estudiar el asunto, efectuar propuestas sin tanto atropellamiento con el fin de sopesar las cosas y llevarlas a puro y debido efecto de forma más adecuada.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que considera que éste proyecto es bueno para Sanlúcar y por tanto desde su Grupo se va a apoyar en la medida de sus posibilidades. Considera que no le asalta ni un atisbo de duda que la subvención se otorgará. Le extraña sin embargo desconocer el proyecto de mejora y ampliación de las instalaciones deportivas existentes albergando lógicas dudas. Por lo anterior motiva la abstención de su Grupo en éste punto del orden del día, aunque reconoce que le hubiera gustado votar a favor del mismo; pero su falta de información y el desconocimiento de cómo se va a cofinanciar el mismo se lo impide.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente para reseñar que se trata; en este momento, de aprobar la solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas, y que si tienen la suerte de que se conceda; entre todos los Grupos Políticos, se debe buscar la cofinanciación que haga factible y realidad el proyecto. Aclara que -entre todos los centros deportivos característicos- el Ayuntamiento ha solicitado en el marco de la subvención el complejo de mayor Nivel el CDU 5, que contempla, dos piscinas cubiertas, un pabellón cubierto de 1.900 m², una sala de musculación de 400 m², dos salas de actividades de 200 m² cada una de ellas, y una sala de actividades de 100 m².

Añade el Sr. Alcalde que; en el peor de los casos; si no se consigue cofinanciar el 50% restante del costo del proyecto, únicamente se renunciaría a la subvención y se solicitaría otro año.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para posicionarse en favor del proyecto de ampliación de las instalaciones deportivas, pero en

contra de las formas y el procedimiento que considera que son muy importantes.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que hasta que no se conceda la subvención no se tiene estudiar la cofinanciación del 50% restante, deseando que el proyecto salga adelante con el esfuerzo de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal.

A continuación interviene el Sr. Representante del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar D. José Torres Ortiz para manifestar que entiende que el procedimiento que se está utilizando no es el más adecuado en un asunto de tanta envergadura, solicitando que se deje sobre la mesa, para que los distintos Grupos Políticos efectúen un análisis más sosegado, con formulas de financiación, solicitando acogerse a los beneficios de la orden que la regula en la convocatoria del próximo año. Cuestiona, por qué no se ha informado a los Grupos Políticos con más tiempo de antelación; para poder votar así, con mayor conocimiento de causa.

Por todo ello y vista la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Vista la solicitud de subvención, con fecha de registro de entrada en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte 31 de enero de 2.008, para “Obras de reforma, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas existentes en el Pabellón cubierto y Polideportivo “Príncipe de Asturias”, dentro de la línea de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, Modalidad 1 (IED).

Visto el requerimiento de subsanación de solicitud de subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con fecha de registro de entrada 8 de Abril de 2.008, en el que se solicita (entre otra documentación) Acuerdo Plenario.

El Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista (8), cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular (5) y cuatro en contra del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar (4) adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, para las obras de reforma, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas existentes en el Pabellón Cubierto y Polideportivo de Sanlúcar la Mayor.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto del Proyecto por importe de 4.388.000,00 € (Cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil euros).

Tercero.- Aprobar la solicitud de subvención por importe de 2.194.000,00 € (Dos millones ciento noventa y cuatro mil euros).

Cuarto.- Aprobar el compromiso de cofinanciación del 50% del coste total del Proyecto, a consignar en los próximos presupuestos municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, al Área de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, al Sr. Delegado de Hacienda, Economía y Empleo y a la

Intervención Municipal de Fondos.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100KW PRESENTADO POR GRUPO MUEBLES INMUEBLES, S.A.

Habiéndose dado cuenta de la propuesta de Alcaldía, el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso manifiesta que en la Comisión Informativa celebrada al efecto se ha suscitado un interesante debate en el que se cuestionaba fundamentalmente si -la finca donde se proyecta la instalación fotovoltaica- es la más idónea.

Añade que la aprobación del proyecto supone el establecimiento de una actividad industrial en el término de Sanlúcar la Mayor, que crea riqueza para el promotor y para el municipio, que es una actividad que está considerada; por disposición legal, de interés público; siendo inocua y respetuosa para el medio ambiente, y que apuesta por los recursos energéticos de los que la ciudad de Sanlúcar ha hecho su seña de identidad cual que es el sol.

Añade que la autorización de este proyecto supondrá un ingreso para la hacienda local; en concepto de prestación compensatoria, que asciende a ocho mil doscientos de euros. Resalta que en el expediente constan todos los informes exigidos por la legislación vigente.

Por último destaca que le resta analizar, si la ubicación donde se proyecta la instalación es idónea ó no. A este respecto señala que el informe emitido por el Arquitecto, que obra en el expediente, sobre la compatibilidad urbanística; expresamente señala que la actuación no afecta a la ordenación estructural del PGOU. En su virtud concluye el Sr. Portavoz Socialista diciendo que la autorización de la instalación no contradice ni hipoteca el PGOU, quedando al margen de ello este instrumento de planeamiento general.

Manifiesta que la aprobación del Avance del PGOU es relativamente reciente, habiéndose presentado sugerencias al mismo. Y que él sepa, ningún Grupo Político de la oposición ha presentado alegación alguna en relación con el ámbito territorial sobre el que se proyecta la actuación. Destaca que la instalación de paneles fotovoltaicos en esta finca rústica ocupa únicamente el 5% de la superficie total de la finca de 3,5 Ha.

Considera por otra parte que menos justificable es la autorización de hace algunos años de una Modificación parcial en el ámbito de la "La Calera" a escasos metros de la finca rústica para la construcción de 200 viviendas.

Por lo anterior considera que detrás de la autorización de este Proyecto de Actuación existe un interés de un empresario a ejercer una actividad industrial y compatible cuya denegación por parte de los Grupos Políticos de la oposición provoca el que éstos tengan que dar las explicaciones oportunas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar toma la palabra para aclarar que ellos- como Grupo Político- les tendrán que dar las aclaraciones oportunas a los ciudadanos que con sus votos les han ubicado en el puesto de concejales que actualmente desempeñan, y no a ningún particular en concreto.

Señala que; por el Sr. Portavoz Socialista, se ha destacado que, la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación fotovoltaica es compatible con el Avance del PGOU;

manifestando por contra que éste no es un documento definitivo.

Solicita sin embargo que se debe trabajar en la tramitación del instrumento de planeamiento general que lleva varios años paralizado; y en virtud del mismo, definir las zonas donde se ubican los huertos solares y en concreto qué modelo de ciudad se plantea para esta zona, recordando que allí se proyectaba la instalación de la ciudad sanitaria, y que la zona posee una infraestructura -a pie de autovía- muy importante, que puede ser de gran valor industrial y empresarial.

Concluye diciendo que más que dar licencias "a cuenta gotas" se debería abordar; de forma integral a través del PGOU, el desarrollo de la zona, recordando que las instalaciones fotovoltaicas son actividades que están muy subvencionadas y que aunque se prodiga que crean empleo, sin embargo él considera que la creación del empleo es cero.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para destacar que; está de acuerdo con las afirmaciones vertidas por el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, considerando que se debe elaborar una Ordenanza Municipal que regule este tipo de instalaciones fotovoltaicas en el término de Sanlúcar la Mayor. Con respecto al asunto de "La Calera" mencionado por el Sr. Prortavoz Socialista solicita que no se hable del pasado.

Considera, por otra parte, que el asunto se puede quedar sobre la mesa, cuestionando si éste asunto no puede esperar un mes ó 15 días más, ya que es bueno delimitar la proliferación de este tipo de instalaciones sin ningún instrumento que lo regule.

Al igual que el Sr. Portavoz del Alternativa por Sanlúcar considera que se debe de retomar el PGOU. Añadiendo que el Equipo de Gobierno les está obligando a votar que no a este punto del orden del día, ya que con carácter previo desea saber hacia dónde se camina con respecto a esta cuestión.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para aclarar que el Equipo de Gobierno vela por el interés general pero facilitando también la instalación de empresas en la ciudad. Considera que éste asunto que se somete al parecer del Pleno se debe meditar adecuadamente antes de causar algún perjuicio a ninguna empresa. Aclarando; en todo caso, que él personalmente no conoce al interesado.

Añade que el POTA y el POTAUS no permiten la conurbación en las áreas de terrenos limítrofes de los términos municipales, evitando la unión de dos áreas urbanizables. Y que con la aprobación del proyecto de instalación sigue manteniéndose la clasificación de suelo no urbanizable; constituyendo esa zona un verdadero "colchón" entre el límite de este Municipio con el de Umbrete.

Resalta por otra parte que la instalación fotovoltaica sólo representa la ocupación del 5% de la superficie total de la parcela.

Destaca que; aún cuando intenta ser receptivo con las críticas vertidas por los Grupos Políticos de la Oposición, sin embargo, reconoce que el Sr. afectado lleva casi dos años tramitando el expediente; y cuenta con la autorización de la Consejería de la Innovación, de Medio Ambiente, etc. Y que ya en la Junta de Gobierno de 24 de Enero de 2.008 se aprobó inicilamente el expediente y que en el periodo de información pública; tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha efectuado alegación alguna.

En lo que a lo manifestado por los Grupos Políticos de que se debe retomar la redacción del PGOU ya que se encuentra paralizado, declara que existía un documento de Avance aprobado y que como consecuencia de nueva normativa que entró en vigor, que transformaba la realidad se consideró más conveniente que existiera un marco legal más definido de actuación; como ocurre ahora, con el fin de avanzar en el planeamiento general con mayor seguridad.

Seguidamente el Sr. Alcalde invita a todos los Grupos Políticos de la Oposición con el fin de que; en virtud del Decreto elaborado por la Junta de Andalucía para disponer de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; se adapte el planeamiento general a las disposiciones establecidas en la LOUA.

Con independencia de lo anterior; solicita que en el caso que nos ocupa, se facilite a un empresario el ejercicio de su actividad. Añade que no se puede retirar este punto del orden del día, porque al Sr. afectado se le agotan los plazos, y recalca que este proyecto de actuación no contraviene ni el POTA , el POTAUS ni el planeamiento municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para aclarar que su Grupo Político también apoya la actividad empresarial, a la vez que considera que si el asunto es de competencia plenaria, es con los Grupos Políticos que conforman el Pleno con los que se tiene que negociar.

Acto seguido interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado para resaltar que el Grupo -al cual pertenece- no está en contra de la instalación de ningún tipo de actividad. Desea que la instalación de huertos solares se regule. Y que si se perjudica a alguien; ellos no son responsables, si no por el contrario considera que el responsable es el Equipo de Gobierno, debiendo haber reunido a los dos Grupos Políticos de la Oposición y haberles explicado el asunto, y no por el contrario que, se les solicite el voto de hoy para mañana sin más.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso para manifestar que escuchando lo manifestado por los Grupos Políticos Popular y Alternativa da la sensación de que el Equipo de Gobierno no hace bien las cosas y que existe una improvisación.

Añade que el Avance del PGOU está aprobado y ha sido elaborado con todo el rigor del mundo, y establece lo que establece. Aclarando que no es cierto que cada uno puede instalar huertos solares donde desee.

Considera que cada Delegado, y en este caso concreto; el Delegado de Urbanismo actúa con gran rigor.

Manifiesta que se ha tramitado un expediente administrativo; que está inmaculado; existiendo un informe del Técnico Municipal de que existe compatibilidad urbanística de la actuación que se proyecta, sin que se contradiga ó hipoteque lo contemplado en el Avance del PGOU.

Finalmente aclara que éste expediente se ha incluido en el orden del día; ya que en principio no figuraba, porque a última hora se recibió en el Ayuntamiento el informe de la Consejería de Obras Públicas; extremo éste que puede ser ratificado por la Secretaría.

El Sr. D. Juan Antonio Naranjo Rioja toma la palabra para aclarar que él, ni ningún miembro de su Grupo Político, ha manifestado que el Sr. Delegado de Urbanismo actúe sin rigor. Lo que sí afirma es que él posee el expediente completo desde el jueves pasado, sin que con carácter previo haya sido informado al respecto, considerando que se debe regular con carácter previo, los criterios que han de regir para la implantación de este tipo de actuación.

Considera que se debe evitar que ninguna persona efectúe inversiones innecesarias. Añade que la buena ó mala actuación proviene; no de ellos, si no del Equipo de Gobierno al depender este asunto de la decisión del Pleno Municipal.

Concluye finalmente diciendo que ellos poseen otra visión del ámbito donde se proyecta la actuación al considerarla una zona de gran utilidad.

Por todo ello y visto el expediente tramitado relativo al Proyecto de Actuación para una instalación fotovoltaica de 100 kw en la parcela 83 del polígono 23 del término municipal de Sanlúcar la Mayor, presentado por la entidad Grupo Muebles Inmuebles, S.A., con C.I.F. A-41492760. con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 7496, de fecha de 26/10/07.

Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento, Servicios Técnicos, de fecha de 26 de noviembre de 2007.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 26 de noviembre de 2007, al Proyecto de Actuación.
- Informe de Vicesecretaría-Intervención, de fecha de 30 de noviembre de 2007.
- Informe preceptivo y favorable de Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha de 26 de marzo de 2008.

Visto lo establecido en los artículos 42 y siguientes en conexión con el art. 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Considerando que en la actuación proyectada, a los efectos del art. 42 de la LOUA, y en virtud de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, tiene la consideración de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Corporativo por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista (8) y nueve en contra de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4), rechazan la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación para una instalación fotovoltaica de 100 kw en la parcela 83 del polígono 23 del término municipal de Sanlúcar la Mayor, presentado por la entidad Grupo Muebles Inmuebles, S.A., referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que:

a) De conformidad con lo previsto en el art. 42.5.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

b) En el trámite de concesión de la licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista a la totalidad de la finca propuesta desde el Proyecto de Actuación, conforme al artículo 67.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial, las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa ambiental que resulte de aplicación.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE REALIZA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTOS DE SERVICIOS.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso da lectura a la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico de felicitación pública los Agentes de la Policía Local por actos de Servicios:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE REALIZA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTOS DE SERVICIOS.

En la madrugada del pasado sábado 5 de Abril, se recibe en la Policía Local llamada telefónica del propietario de la vivienda esta en calle Niña, nº 1, bajo derecha, de esta localidad, comunicando que la referida viviendas se encontraba en llamas.

Una vez comunicado tal suceso al Centro Coordinador de Bomberos e la Diputación de Sevilla, que confirma el desplazamiento al lugar de varias dotaciones de Bomberos procedentes de Mairena del Aljarafe y de Pilar, se desplazan inmediatamente al lugar de los hechos en dos patrulleros todos los efectivos de la Policía Local de servicio en ese momento, concretamente los Agentes Don Agustín Macías Gutiérrez (PL-4), Don Israel Martínez Díaz (PL-15), Doña María Victoria Bernat Rodríguez (PL-20) y Don Raúl Limones Carrasco (PL-21).

Llegado al lugar de los hechos, los Agentes de Policía Local entran en el bloque donde se ubica la vivienda incendiada y proceden a dar aviso a todos los vecinos del edificio y comprobar que no queden ninguno en el interior de sus respectivos domicilios. Se procede igualmente a evacuar a la familia de la puerta 11, la cual se encuentra en el ático, y a la vista de que la escalera está llena de humo, los agentes proceden a sacar del edificio al propietario, su señora y un bebé, por la azotea, utilizando para ello la vivienda número 3 de la misma calle, colindante al bloque, quedando así éste último asume de moradores y evitando de esa forma lo que podría haber sido una auténtica desgracia en cuanto a daños personales.

A la vista de las circunstancias y para agilizar la presencia d ellos servicios de extinción de incendios, uno de los patrulleros espera a los Bomberos de Mairena del Aljarafe y

Pilar en la entrada del municipio por la A-477, para acompañarle hasta el lugar del incendio.

Se desplazan al lugar del incendio dos camiones de bomberos del Parque de Mairena del Aljarafe, compuesto por siete bomberos y un Camión de bomberos del Parque de Pilas con tres bomberos. A las 3:10 llegan los Bomberos, dando por terminada su labor a las 4:45h.

A las 6:10 una vez aseguradas las viviendas y ubicados todos los vecinos, se da por concluida la actuación de los agentes.

Afortunadamente sólo acontecieron daños materiales, y no hubo que lamentar desgracias personales.

A la vista de todo lo anterior, y dado que gracias a la rápida actuación y presencia en el lugar de los hechos de los agentes de servicio antes mencionados, unido a su humanitaria, eficiente y valiente actuación, poniendo en riesgo cada uno de ellos su propia integridad física, evacuando de personas el edificio y rescatando a algunos de los vecinos que se encontraban en su interior, evitando de esa forma el que se produjeran daños personales, la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana y Tráfico propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero.- El reconocimiento público a la labor humanitaria realizada en acto de servicio por los Policías Locales Don Agustín Macías Gutiérrez, don Israel Martínez Díaz, Doña María Victoria Bernat Rodríguez y Don Raúl Limones Carrasco por su valor, coraje, dedicación y profesionalidad, al arriesgar sus vidas para salvar la de otros.

Segundo.- Anotar dicho reconocimiento público en los expedientes personales de cada uno de los agentes actuantes.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, procediendo a su notificación a los mismos.”

Continúa en el uso de la palabra el Sr. González Alfonso para reseñar que la sólo lectura del documento es lo suficientemente ilustrativa. A la vez que desea que éste reconocimiento a los cuatro agentes, sirva para legitimar la labor que desempeña la Policía Local que; a veces pasa inadvertida, pero que sin embargo se pone de manifiesto ante acontecimientos de este tipo.

Por todo ello y en virtud de lo anterior, en la madrugada del pasado sábado 5 de Abril, se recibe en la Policía Local llamada telefónica del propietario de la vivienda esta en calle Niña, nº 1, bajo derecha, de esta localidad, comunicando que la referida viviendas se encontraba en llamas.

Una vez comunicado tal suceso al Centro Coordinador de Bomberos e la Diputación de Sevilla, que confirma el desplazamiento al lugar de varias dotaciones de Bomberos procedentes de Mairena del Aljarafe y de Pilar, se desplazan inmediatamente al lugar de los hechos en dos patrulleros todos los efectivos de la Policía Local de servicio en ese momento, concretamente los Agentes Don Agustín Macías Gutiérrez (PL-4), Don Israel Martínez Díaz (PL-15), Doña María Victoria Bernat Rodríguez (PL-20) y Don Raúl Limones Carrasco (PL-21).

Llegado al lugar de los hechos, los Agentes de Policía Local entran en el bloque donde

se ubica la vivienda incendiada y proceden a dar aviso a todos los vecinos del edificio y comprobar que no queden ninguno en el interior de sus respectivos domicilios. Se procede igualmente a evacuar a la familia de la puerta 11, la cual se encuentra en el ático, y a la vista de que la escalera está llena de humo, los agentes proceden a sacar del edificio al propietario, su señora y un bebé, por la azotea, utilizando para ello la vivienda número 3 de la misma calle, colindante al bloque, quedando así éste último asume de moradores y evitando de esa forma lo que podría haber sido una auténtica desgracia en cuanto a daños personales.

A la vista de las circunstancias y para agilizar la presencia de ellos servicios de extinción de incendios, uno de los patrulleros espera a los Bomberos de Mairena del Aljarafe y Pilar en la entrada del municipio por la A-477, para acompañarle hasta el lugar del incendio.

Se desplazan al lugar del incendio dos camiones de bomberos del Parque de Mairena del Aljarafe, compuesto por siete bomberos y un Camión de bomberos del Parque de Pilas con tres bomberos. A las 3:10 llegan los Bomberos, dando por terminada su labor a las 4:45h.

A las 6:10 una vez aseguradas las viviendas y ubicados todos los vecinos, se da por concluida la actuación de los agentes.

Afortunadamente sólo acontecieron daños materiales, y no hubo que lamentar desgracias personales.

A la vista de todo lo anterior, y dado que gracias a la rápida actuación y presencia en el lugar de los hechos de los agentes de servicio antes mencionados, unido a su humanitaria, eficiente y valiente actuación, poniendo en riesgo cada uno de ellos su propia integridad física, evacuando de personas el edificio y rescatando a algunos de los vecinos que se encontraban en su interior, evitando de esa forma el que se produjeran daños personales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8), Popular(5) y Alternativa por Sanlúcar (4), adoptan los siguientes Acuerdos:

Primero.- El reconocimiento público a la labor humanitaria realizada en acto de servicio por los Policías Locales Don Agustín Macías Gutiérrez, don Israel Martínez Díaz, Doña María Victoria Bernat Rodríguez y Don Raúl Limones Carrasco por su valor, coraje, dedicación y profesionalidad, al arriesgar sus vidas para salvar la de otros.

Segundo.- Anotar dicho reconocimiento público en los expedientes personales de cada uno de los agentes actuantes.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, procediendo a su notificación a los mismos.

ACTIVIDAD DE CONTROL.

1.- DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta de los decretos nº 71 de fecha 12 de Febrero al nº 150 de 7 de Marzo de 2.008.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para preguntar que cada vez son más los Decretos, por los que se incoa expediente de

responsabilidad patrimonial en relación con los bolardos situados en la C/ Esclava Hermana Carmen Fernández, significando que; de un total de 80 Decretos, 10 ó 12 se refieren a esta cuestión. Por lo anterior y; como quiera que desconoce si esto puede generar el abono de indemnización a particulares afectados por parte del Ayuntamiento; solicita al Equipo de Gobierno que se adopte alguna medida al efecto.

A continuación el Sr. Don Juan Antonio Naranjo Rioja, Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, pregunta por el Decreto 74/2008, por el que se compensan deudas tributarias a la entidad Postigo Restauración S.L. por una serie de facturas, con la liquidación, por arrendamiento de repostería de la Caseta Municipal. Cuestionando en concreto el concepto de las facturas y si las mismas se corresponden con el periodo de la Feria.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar que se le contestará por escrito.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Eustaquio Castaño Salado pregunta, en relación con la Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, por qué se da cuenta en concreto hasta el Decreto nº 71 de 12 de febrero de 2008. Que cuál es el motivo.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta diciendo que desconoce; y no lleva en consideración, la dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía preguntándole al Sr. Castaño Salado si cuando el ejercía de Alcalde ejercía un control en este punto del orden del día.

Por parte de Secretaría se pone de manifiesto que los Decretos de Alcaldía se confeccionan desde muchos Departamentos y que por parte de Secretaría se tiene que efectuar la debida recopilación de todos ellos. Aclara que; cuando generalmente se corta en un número de Decreto -para dar cuenta al Pleno- es porque aún no ha llegado a Secretaría copia del Decreto dictado, y ello con el fin de evitar la ausencia de determinados números de Decretos ordenados correlativamente.

El Sr. Representante del Grupo Municipal Popular D. Manuel Colorado pregunta a Secretaría si en el Pleno se debe dar cuenta hasta el Decreto de Alcaldía dictado con anterioridad a la sesión plenaria.

La Sra. Secretaria contesta en sentido afirmativo; aclarando sin embargo, que debe mediar una labor de recopilación previa de los distintos Departamentos del Ayuntamiento.

Añade que por parte del informático del Ayuntamiento se está estudiando la forma de que la impresión de los Decretos de Alcaldía se centralice en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de evitar estos problemas.

No obstante lo anterior, añade que los Decretos de Alcaldía, son de acceso directo, que no necesitan autorización previa del Sr. Alcalde-Presidente, significando que si el Grupo Popular está interesado en alguno de ellos que se le solicita y se le facilitará.

2.- MOCIONES.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para poner de manifiesto que con fecha 15 de Abril de 2.008, su Grupo presentó una Moción por el Registro General del Ayuntamiento; con el fin de instar la realización de un Pleno con carácter periódico, que versará sobre el estado de la localidad. Añade que no se le ha dado

ninguna contestación al respecto.

El Sr. Alcalde manifiesta que la moción que presentó el Grupo Alternativa por Sanlúcar presenta algunos puntos dudosos, significando que se ha solicitado informe a la Secretaría General y a la Intervención Municipal de Fondos.

El Sr. Portavoz el Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar toma la palabra para manifestar que si los puntos tercero y cuarto de la parte dispositiva de la Moción constituyen algún tipo de problema que los retira.

En esta ocasión, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Juan Francisco González Alfonso para significar que en el debate de la Nación o de la Comunidad Autónoma son sesiones eminentemente fiscalizadoras y de control; no acordándose propuestas de carácter vinculante.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para aclarar que él se muestra favorable a la instauración de un Pleno sobre el estado de la localidad. No mostrándose sin embargo a favor de que se aprueben las cosas de forma precipitada.

Seguidamente interviene el Sr. Representante del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Colorado para dar lectura a la siguiente Moción:

“Don Eustaquio Castaño Salado, Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en nombre y representación de su Grupo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

Que habiendo tenido conocimiento, por parte de padres-madres y maestros/as del Colegio Infantil y Primaria “SAN EUSTAQUIO” de nuestra localidad, del estado lamentable que presenta el edificio escolar de “La Corredera” para que los niños y niñas reciban clases: con techos caídos, muros de cerramiento derruidos, goteras, vallas deterioradas, solería levantada y desperfectos que surgen casi a diario... Pues no en vano es un edificio que no cuenta con las medidas arquitectónicas, ni de seguridad, ni casi de salubridad mínima actuales, al tratarse de una construcción de hace casi 80 años; no alberga las condiciones idóneas para que allí se siga impartiendo docencia y no reúne las condiciones que exige el Real Decreto 153/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general. Ministerio de Educación. (Aplicable a todos los edificios escolares del territorio nacional). Disposición que tiene por objeto establecer unos requisitos mínimos de edificabilidad que garanticen la calidad en la impartición de las enseñanzas de régimen general y atienda a las necesidades de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, acuerda instar a la*

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (con competencias exclusivas en materia educativa y todo lo que la concierne) para que acometa las obras de ampliación del Colegio de Infantil y Primaria “San Eustaquio” de C/ Castilla (edificio Nuevo), en base a alguno de los tres proyectos de remodelación y ampliación que en diferentes momentos se han redactado, no habiéndose materializado ninguno de ellos, para que de esta manera puedan pasarse, con la máxima urgencia posible, las dependencias escolares que actualmente se encuentran en el edificio de “La Corredera” al Centro Escolar en C/ Castilla, integrándose y ubicándose en el mismo.

Segundo.- *Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que en el caso de que ninguno de tres proyectos realizados sobre la remodelación y ampliación del centro de la Calle Castilla, sean actualmente válidos, por haber quedado obsoleto y/o no ajustarse a la normativa vigente, se acometa la realización de un nuevo proyecto de ampliación en los terrenos del centro escolar de C/ Castilla, atendiendo a los requisitos imprescindibles, y adecuados a las exigencias de una sociedad moderna, con un nuevo edificio que esté preparado para afrontar las necesidades, características y peculiaridades que demandan la sociedad sanluqueña y que por hoy no contamos en nuestro pueblo.*

Tercero.- *Notificar este acuerdo a los demás órganos competentes que sea menester y tengan competencias en la materia, para que atiendan esta petición y conste a los efectos legales oportunos.”*

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para aclarar -con carácter previo a la votación de la urgencia de este punto- que a finales de la legislatura anterior y principio de ésta, efectuaron una visita por parte de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a Sanlúcar la Mayor. Añade que ésta ciudad está incluida en un importante proyecto de ampliación y remodelación de los centros educativos; estando presupuestado y redactado el Proyecto Técnico.

Y que el Colegio San Eustaquio de la Calle Castilla que ellos denunciaron en su día ; está prevista la ampliación y el proyecto está en fase de redacción.

Adelanta que se prevé la realización de las obras; en primer lugar el edificio Infantil del Colegio La Paz; en segundo lugar en el Colegio San Eustaquio y por último se van a efectuar unas importantes obras de Reforma y Modernización del Instituto.

Continúa diciendo que está previsto que; en el PGOU, se reserve una parcela de 10.000 m² para la construcción de un nuevo Instituto y un nuevo Centro Escolar, con el fin de dar respuesta a la demanda escolar prevista.

Por lo anterior concluye diciendo que ésta ha sido siempre una preocupación constante del Equipo de Gobierno.

Añade que el 18 de Octubre de 2.007 éste Ayuntamiento remitió un escrito al Delegado Provincial de Educación -a la vista de las necesidades observadas desde la Delegación de Educación- según el cual se ponían de manifiesto las necesidades existentes en el municipio, pasando seguidamente a dar lectura al párrafo siguiente del mismo, en relación con el Colegio Público San Eustaquio:

...“Este colegio está dividido en dos edificios ubicados en lugares distantes uno del otro, encontrándose por un lado educación infantil y por otro la educación primaria, por lo

que deberían unificarse en un edificio, concretamente el situado en C/ Castilla, ya que de los dos edificios es el más nuevo y además posee parcela suficiente para acometer el centro de educación infantil. El edificio de infantil data de 1928 con una edificación no adaptada a las necesidades que se requieren actualmente.

Igualmente necesitaríamos una pista polideportiva en el colegio de C/ Castilla, este Centro esta acogido al programa deporte en la escuela con una participación de 250 niños y las instalaciones que se utilizan actualmente están muy deterioradas”...

Por lo anterior considera que lo solicitado en la Moción ya está en marcha.

El Sr. Colorado Castaño, Representante del Grupo Municipal Popular hace uso de la palabra para manifestar que aunque siempre desde el Ayuntamiento se ha denunciado esta situación a nivel educativo a la Delegación Provincial (tanto en legislaturas pasadas donde gobernaba el Partido Popular como en éstas); sin embargo en innumerables ocasiones han hecho caso omiso ejemplificando con el Colegio ubicado en Calle Castilla.

Recuerda que de la Moción únicamente se pretende que el Pleno inste a la Consejería de Educación de la Junta para que acometa todas las obras necesarias en los Centros educativos mencionados.

Sometida a votación la urgencia de la Moción ésta es apreciada por nueve votos a favor del Grupo Municipal Popular y Alternativa por Sanlúcar y ocho en contra del Grupo Municipal Socialista, incluyéndose por tanto en el orden del día.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para reseñar que si ya se ha conseguido el compromiso de la Delegación Provincial por parte del Equipo de Gobierno para acometer obras de reforma y ampliación en los Centros educativos; si el Pleno Municipal ratifica éste extremo, será mucho mejor.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para justificar el voto que emitirá el Grupo Municipal Socialista a la Moción; ya que aunque este conforme con que las obras se acometan, sin embargo; por coherencia política, se van a abstener en este punto del orden del día; ya que considera que lo contrario sería irrespetuoso.

Por todo lo anterior, que habiendo tenido conocimiento, por parte de padres-madres y maestros/as del Colegio Infantil y Primaria “SAN EUSTAQUIO” de nuestra localidad, del estado lamentable que presenta el edificio escolar de “La Corredera” para que los niños y niñas reciban clases: con techos caídos, muros de cerramiento derruidos, goteras, vallas deterioradas, solería levantada y desperfectos que surgen casi a diario... Pues no en vano es un edificio que no cuenta con las medidas arquitectónicas, ni de seguridad, ni casi de salubridad mínima actuales, al tratarse de una construcción de hace casi 80 años; no alberga las condiciones idóneas para que allí se siga impartiendo docencia y no reúne las condiciones que exige el Real Decreto 153/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general. Ministerio de Educación. (Aplicable a todos los edificios escolares del territorio nacional). Disposición que tiene por objeto establecer unos requisitos mínimos de edificabilidad que garanticen la calidad en la impartición de las enseñanzas de régimen general y atienda a las necesidades de la sociedad.

El Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Alternativa por Sanlúcar y ocho en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptan la

aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, acuerda instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (con competencias exclusivas en materia educativa y todo lo que la concierne) para que acometa las obras de ampliación del Colegio de Infantil y Primaria “San Eustaquio” de C/ Castilla (edificio Nuevo), en base a alguno de los tres proyectos de remodelación y ampliación que en diferentes momentos se han redactado, no habiéndose materializado ninguno de ellos, para que de esta manera puedan pasarse, con la máxima urgencia posible, las dependencias escolares que actualmente se encuentran en el edificio de “La Corredera” al Centro Escolar en C/ Castilla, integrándose y ubicándose en el mismo.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que en el caso de que ninguno de tres proyectos realizados sobre la remodelación y ampliación del centro de la Calle Castilla, sean actualmente válidos, por haber quedado obsoleto y/o no ajustarse a la normativa vigente, se acometa la realización de un nuevo proyecto de ampliación en los terrenos del centro escolar de C/ Castilla, atendiendo a los requisitos imprescindibles, y adecuados a las exigencias de una sociedad moderna, con un nuevo edificio que esté preparado para afrontar las necesidades, características y peculiaridades que demandan la sociedad sanluqueña y que por hoy no contamos en nuestro pueblo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los demás órganos competentes que sea menester y tengan competencias en la materia, para que atiendan esta petición y conste a los efectos legales oportunos.”

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar hace uso de la palabra para formular la siguiente preguntas; si el Edificio donde se ubica la Seguridad Social en la C/ Juan Delgado es de propiedad municipal y si se ha efectuado su cierre debido a la existencia de roedores.

Aclara que los ciudadanos a la hora de efectuar algún trámite tienen que desplazarse al Municipio de Coria ó de San Juan de Aznalfarache. Pregunta a continuación por los terrenos donde se ubicaba el antiguo matadero; que en la anterior legislatura, se enajenó a la Seguridad Social.

En relación a este asunto, el Sr. Alcalde contesta diciendo que la enajenación de los terrenos del antiguo matadero a la Seguridad Social es un acto firme que se efectuó con el fin de ubicar la Oficina Comarcal, que ahora se encuentra en Camas. Añade que se está redactando el proyecto y que las obras estarán finalizadas en un par de años aproximadamente.

Con respecto a la Oficina Local destaca que; en un principio, y como consecuencia de la demanda formulada por trabajadores del centro, hubo problemas sobre existencia de roedores. Significa, no obstante que, una vez llevada a cabo las labores de desinfección ya no existe esta problemática, y que próximamente estará abierta de nuevo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado cuestiona si

en la Urbanización de Huerta Abajo no se pueden ubicar. A lo que el Sr. Alcalde le contesta diciendo que se va a estudiar porque el local existente en la C/ Juan Delgado es un local de renta antigua que está situado en un sitio muy estratégico. Recordando que algunos servicios municipales están ubicados en locales alquilados.

Cuando son las ocho horas y veinticinco minutos el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Eustaquio Castaño Salado excusa su asistencia ausentándose del Salón de Plenos.

A continuación el Sr. Representante del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar D. José Torres Ortiz formula las siguientes preguntas: a quién pertenecen los terrenos del antiguo silo de trigo, los terrenos de la Compañía Sevillana y el inmueble de la Cámara Agraria.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que los terrenos del antiguo silo pertenecen a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía; que tiene cedido el uso al Ayuntamiento para actividades municipales aclarando que; también se está utilizando para la instalación de la antena de la Radio Local, dando así un aprovechamiento al edificio.

En lo que a los terrenos de la Compañía Sevillana se refiere contesta el Sr. Alcalde diciendo que son propiedad de Sevillana- Endesa. Añade que la empresa necesita la instalación de una nueva Subestación; esperando que el terreno sea de cesión municipal teniendo que negociar al respecto una posible permuta de terrenos mediante la firma y aprobación del correspondiente Convenio de colaboración.

Con respecto al edificio de la Cámara Agraria, el Sr. Alcalde contesta diciendo que es propiedad de unos agricultores y que cuando queden exento el dominio pasarán a pertenecer al órgano competente de la Junta de Andalucía.

Considera que lo más favorable para Sanlúcar sería que fuera patrimonio del pueblo con el fin de albergar sala de exposiciones, etc, considerando que es un edificio que merece ser protegido antes que demolido.

El Sr. Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar D. José Torres Ortiz formula un Ruego y es que los terrenos de la Compañía Sevillana se adecuenten un poco.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta diciendo que son terrenos de propiedad privada; pero que, como sobre los propietarios recae el deber de conservación y mantenimiento, cada año; cuando se acerca la primavera, desde la Delegación de Medio Ambiente se efectúan los oportunos requerimientos para mantenerlos en condiciones de salubridad e higiene.

En esta ocasión, interviene el Sr. Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Antonio Martín para manifestar que; el trabajo del Grupo al que pertenece, efectúa una labor de seguimiento y control de los distintos servicios que se prestan en las áreas que conforman este Ayuntamiento. Por ello, desean llevar a cabo una metodología, con el fin de reunirse con los técnicos de las distintas Áreas municipales que conforman éste Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, desea saber si por parte de este Ayuntamiento hay aprobado algún tipo de Reglamento ó normativa en virtud de la cual los Grupos Políticos puedan acceder a las personas que dirigen estos servicios.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta diciendo que -salvo mejor criterio de la Secretaría- los interlocutores directos de los políticos deben ser los políticos. Y que su homólogo

interlocular dependerá de la concreta área a la que desea consultar.

En virtud de lo anterior, no considera que se puede tener un acceso directo a los funcionarios y personal del Ayuntamiento ya que éstos tienen una limitación horaria en su jornada. Concluye diciendo que el canal directo es el político del área concreta.

Acto seguido el Sr. Antonio Dominguez; Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, pregunta a la Sra. Secretaria si es posible el acceso directo de los Grupos Políticos de la Oposición a los técnicos municipales. Aclarando que si en estos momentos no le puede contestar a la pregunta; que le conteste en un próximo pleno.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Martín Dominguez para manifestar que el pasado viernes 25 de Abril se cumplió el décimo aniversario de la contaminación provocada por la rotura de la Balsa de Azanalcóllar, considerando que muchos no fueron conscientes de lo que ocurrió. Pregunta en primer lugar, si el Ayuntamiento tiene previsto algún acto que conmemore este aniversario.

En segundo lugar, si en el Pabellón del Futuro de la Isla de la Cartuja existe algún Convenio de colaboración para establecer visitas concertadas de distintos grupos.

En tercer lugar si se prevén ó no exposiciones en Sanlúcar la Mayor.

En cuarto lugar cuestiona sobre la situación del Área Recreativa de las Doblas y en último lugar pregunta sobre el Centro de Interpretación Aula de la Naturaleza.

Cuando son las ocho horas y cuarenta minutos se ausenta de la sesión el Sr. Representante del Grupo Popular D. Manuel Colorado Castaño.

El Sr. Alcalde contesta; con respecto a lo del décimo aniversario del vertido tóxico de Aznalcóllar que, es más bien, un hecho para olvidar. Añade que los actos los está organizando la Junta de Andalucía; pero que; no obstante, se puede traer a esta ciudad parte de la exposición conmemorativa de este aniversario cuando finalice.

Seguidamente interviene el Sr. Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez para manifestar -en relación al área recreativa de "Las Doblas"- que es un espacio dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; estableciéndose por la normativa andaluza los usos compatibles con dicho régimen de protección.

En lo que al décimo Aniversario de los vertidos tóxicos de Aznalcóllar manifiesta que la Consejería de Medio Ambiente, a través de su ente instrumental; EGMASA se ha encargado de realizar los actos de conmemoración.

El Sr. D. Antonio Martín Representante del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar interrumpe al Sr. Delegado de Medio Ambiente para manifestar que, no le está contestando en concreto a la pregunta formulada.

El Sr. Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez continúa en el uso de la palabra para aclarar que; el Ayuntamiento colabora y ha colaborado con todos los centros educativos de la ciudad en organizar visitas guiadas al Corredor Verde , al Pabellón del Futuro de la Cartuja, etc.

En lo que al Aula de Interpretación de la Naturaleza se refiere aclara que está se financió por una subvención de ADA, como consecuencia del incendio de Riotinto; y como quiera que la subvención estaba limitada; la obra se encuentra a la espera de recibir el resto de la financiación.

A continuación la Sr. Representante del Grupo Municipal Popular D^a M^a Luisa García Contreras da lectura al siguiente Ruego:

“ Señor Alcalde y miembros de esta Corporación. Como de todos es sabido, mi lugar de trabajo es el Colegio Público San Eustaquio pues bien, sobre el Colegio y la limpieza trata el tema.

En este Centro existe una sólo persona fija del servicio de limpieza, cuya jornada laboral es de 8 horas, que a su vez, es ayudada por otra persona a tiempo parcial y con carácter renovable por quincena. Estas al no ser fijas suelen faltar y no pocas veces a su trabajo, encontrándose por ello la limpiadora fija completamente sola para atender y cubrir todas las necesidades de este orden, pero como es insuficiente las consecuencias las sufrimos todos los que allí trabajamos (los niños). Otro requisito a tener en cuenta es que en este Centro -Colegio- por las tardes se dan clases de REM y actividades deportivas permaneciendo el Centro abierto desde las 9 horas hasta las 8 de la tarde, circunstancias tales que hacen sea más evidente la necesidad de aumentar el servicio de personal de la limpieza.

Dicho todo esto, ruego consideréis la situación y sean responsables y respetuosos con todo el personal que trabajamos en este Centro pero sobre todo y principalmente con los niños, de los cuales deriva la relevancia del tema. Y por lo expuesto aquí yo hoy lo defiando y reivindico. Se aumente el servicio de limpieza para poder disfrutar todos de un mejor ambiente de higiene de limpieza como desde luego todos merecemos y quedaremos muy agradecidos.”

El Sr. D. Raúl Castilla Gutiérrez; Delegado de Gobernación y Personal, hace uso de la palabra para solicitarle a la Sra. Contreras que, cuando posea alguna queja como la descrita; que se le ponga de manifiesto para evitar que esto vuelva a suceder.

Añade que se están elaborando formularios para determinar el grado de satisfacción por parte de losl Centros de las personas incluídas en la Bolsa de Empleo y así actuar en consecuencia.

Destaca sin embargo que; como norma general, no se inspeccionan los Centros tanto como le gustaría; pero resalta que la sugerencia formulada por la Sra. Contreras queda anotada.

Seguidamente interviene el Sr. Representante del Grupo Municipal Popular; D. Fernando de Cáceres García para manifestar que ha tenido conocimiento que la Feria de Sanlúcar la Mayor ha sido declarada de Interés Turístico, considerando no obstante que; no se le ha dado lo suficiente difusión que entiende se merece.

Y con respecto al programa de actuación considera muy escasamente inferior al del pasado año.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la Feria está efectivamente declarada de Interés Turístico Nacional, y que se le ha dado la suficiente repercusión a todos los pueblos.

Con respecto al programa de actuaciones contratado; considera que es sensato -desde la

precariedad económica existente- racionalizar y optimizar los recursos; siendo más importante los ciudadanos y después lo demás.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente invita al acto de inauguración oficial que se tendrá lugar el próximo miércoles 30 de Abril en la Caseta Municipal invitando a toda la Corporación.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las nueve horas, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión y extendiéndose la presente Acta, que, conmigo la Secretaria General, firma la Presidencia, Doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria General,